



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR  
*Resolución Directoral*  
*Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 0356-22-IPEN/OTAN*

*Lima, 03 de Febrero de 2022*

**VISTO;** el Memorando SGD N° D000029-2022-IPEN-AUTO sobre rectificación de error material en la Licencia individual N.° 1027-16 para operador en diagnóstico médico con rayos X, otorgada a BENITES OLIVAS HECTOR ENRIQUE.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 3284-21-IPEN/OTAN de 02 de diciembre de 2021, se revalidó la Licencia individual N.° 1027-16 en diagnóstico médico con rayos X a favor de BENITES OBLITAS HECTOR ENRIQUE habiéndose emitido la correspondiente constancia;

Que, mediante documento del Visto, BENITES OLIVAS HECTOR ENRIQUE solicita se corrija el segundo apellido consignado como OBLITAS, en la licencia individual N° 1027-16, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Memorando SGD N° D000029-2022-IPEN-AUTO, determinándose que hubo una consignación incorrecta en el segundo apellido y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N°. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar el segundo apellido en la Licencia Individual N.° 1027-16 para operador en diagnóstico médico con rayos X, a nombre de BENITES OBLITAS HECTOR ENRIQUE, otorgada mediante la Resolución Directoral n.° 3284-21-IPEN/OTAN, para ser corregido el segundo apellido como OLIVAS en vez de OBLITAS, debiendo emitirse nueva constancia de la licencia individual.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que la vigencia de la Licencia Individual n.° 1027-16 se mantiene.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL**

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear